



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 24 de Mayo del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 347-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 704-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° - 509-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se modifique **EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2021** de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el punto 3) del numeral 7.3 del Artículo 7 del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “El Titular de la Entidad es responsable de: 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo, prescribe que: “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN”;

Que, el literal b) del numeral 6.3 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, respecto al POI Anual en ejecución, establece que se modifica cuando se presenta las siguientes circunstancias: “(...) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuya con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. Asimismo, en el último párrafo de citado numeral, se ha dispuesto que: “Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1)”;

Que, mediante Informe N° 509-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de ésta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 0869-2021-COVID-19-MDSM/GM. Nos solicitan la incorporación de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) de la Meta 5: Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación del Servicio de Agua para el Consumo Humano MEMORANDUM N° 0870-2021-COVID-19-MDSM/G. Nos solicitan la incorporación de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) de la Meta 4: “Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de Anemia”;

Que, mediante Informe N° 509-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de ésta Entidad, concluye entre otros, que: el POI modificado 2021, contiene 2 actividades operativas que estarán financiados con el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021. Es necesario la aprobación de la modificatoria del POI 2021, por el titular del pliego de la Municipalidad distrital de San Marcos, la cual contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización, de conformidad a la normativa vigente establecida por el ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico CEPLAN”, para su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 704-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se continúe con el trámite para MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021, que contiene las actividades operativas a ser desarrolladas por las unidades de organización, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 509-2021-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente, criterio que es compartido mediante INFORME N° 347-2021-COVID-19/GM/MDSM, por el Gerente Municipal de esta Entidad, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ANUAL 2021**, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por Incorporación de nuevas Actividades Operativas que a continuación se detallan:

- Incorporación de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) de la Meta 5: Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación del Servicio de Agua para el Consumo Humano.
- Incorporación de las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) de la Meta 4: “Acciones para Promover la Adecuada Alimentación y la Prevención y la Reducción de Anemia”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE